



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 - 2024-MDJ/A

Jayanca, Marzo 14 de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Exp. N° 3853-2023-MDJ/TD de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el Sr. **MANUEL SUCLUPE BALDERA- Presidente de las Rondas Campesinas del Sector La Molina**, solicitando apoyo de indumentaria para rondas campesinas (chalecos, silbatos entre otros); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el art. 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 2) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones y su art. 42 que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, debiendo el alcalde, como instancia ejecutiva, emitir resoluciones de ejecución de acuerdos, bajo responsabilidad, como señalan los arts. 6 y el numeral 3 del art. 20 de la norma invocada.

Que, en sesión ordinaria N° 015-2023-MDJ/SO del 18AGO2023 se tomó el **acuerdo de concejo municipal N° 374-2023-MDJ/SO** por la que el colegiado, aprobó la solicitud formulada por el Sr. **MANUEL SUCLUPE BALDERA - Presidente de las Rondas Campesinas del Sector La Molina**, con el fin de apoyar con 15 unidades de chalecos y 15 silbatos para la ronda campesina del sector La Molina del distrito de Jayanca.

Que, con Informe N° 0274-2024-OPP-MDJ/WJJMP del 23FEB2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto en cumplimiento a lo petitionado, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 825.00 soles para la adquisición del bien indicado en el considerando precedente, afectado a la Fuente de





REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 08 de IMPUESTOS MUNICIPALES.

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, el ACUERDO de Concejo Municipal N° 374-2023-MDJ/SO tomado en la sesión ordinaria de concejo municipal N° 015-2023-MDJ/SO, consiste con apoyo económico de 15 unidades de chalecos y 15 silbatos para la ronda campesina del sector La Molina del distrito de Jayanca.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a Gerencia Municipal disponer los actos y acciones administrativas para la ejecución presupuestaria, con la rendición de cuentas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acto administrativo a los interesados conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29091.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

- C.c.-
-Gerencia Municipal.
-Interesado
-Archivo/Sec. General/cers.